



ALIANZA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTICOS

En Santiago De Chile, A 02 de Marzo De 2020, entre Lentes Claudio Maier Spa, Rol Único Tributario N° 76.409.622-3, representada por don Claudio Maier Guhl, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad N°4.014.307-6, Ambos Domiciliados en Ahumada 131 Of. 608, Comuna Santiago Centro , por una Parte y en adelante “Ópticas Claudio Maier” y por la otra “Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago”, Rol Único Tributario N°65.961.370-0, representada por don Daniel Weigand Contreras, Cédula De Identidad N°15.787.971-5, Domiciliado en Bandera 46 Piso 2, de la Comuna de Santiago Centro, en adelante también he indistintamente “Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano” se ha convenido en la celebración de la presente alianza de prestación de servicios, que consta de las cláusulas siguientes:

TÍTULO PRIMERO DE LOS BENEFICIOS ÓPTICAS CLAUDIO MAIER Y LOS BENEFICIARIOS

- I. Ópticas Claudio Maier, dedicada por 50 años al servicio de la visión, que cuenta con la infraestructura y profesionales acreditados , pone a disposición de los beneficiarios las siguientes prestaciones ópticas y especialidades:
 - ✓ Antejos ópticos lentes de contacto gas permeables
 - ✓ Lentes de contacto blandos anuales
 - ✓ Lentes de contacto blandos desechables
 - ✓ Lentes de contacto cosméticos
 - ✓ Atención pediátrica en lentes de contacto (bebés desde 1 mes de vida)
 - ✓ Lentes de contacto terapéuticos
 - ✓ Prótesis oculares
 - ✓ Atención pediátrica en prótesis oculares
 - ✓ Lentes protésicos
 - ✓ Lentes de contacto para queratocono
 - ✓ Lentes de contacto post cirugía refractiva
 - ✓ Ayudas técnicas (telescopios, lupas, magnificador de caracteres)
 - ✓ Lentes protectores para diferentes patologías oculares
 - ✓ Implantes
 - ✓ Conformador de párpados



- II. El descuento a otorgar para cada prestación, se detalla en anexo n°1 y las formas de pago serán las siguientes;
 - ✓ Efectivo
 - ✓ Tarjeta débito
 - ✓ Tarjeta de crédito
 - ✓ Transferencia bancaria
- III. Ópticas Claudio Maier otorgará las prestaciones en las siguientes direcciones:
 - ✓ Ahumada 131 Of. 608 – Santiago Centro – F. 227845630 - 223917300
 - ✓ San Pio X 2460 Of. 708 – Providencia – F. 227845638 – 223917319
- IV. Se consideran beneficiarios de esta alianza a todos los trabajadores afiliados al bienestar y sus cargas familiares.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- I. “El Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano” no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los trabajadores que decidan adquirir los productos y servicios con la empresa ópticas Claudio Maier.

“El Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano” **no se obliga a pago alguno por este servicio**. Los beneficios serán otorgados directamente por ópticas Claudio Maier y los pagos de los productos serán efectuados por los beneficiarios directamente.
- II. “El Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano” se compromete a facilitar la distribución de la información necesaria para el conocimiento de todos sus funcionarios de la existencia de esta alianza.



- III. “El Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano” en este acto nombra un encargado o apoderado de la “Alianza con Ópticas Claudio Maier” con el cual la empresa mantendrá contacto para todas las situaciones derivadas de este convenio:
- ✓ Señorita Ingrid Henríquez – Encargada (S), Servicio de Bienestar Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ihenriquez@gobiernosantiago.cl Tel. +562 2 2509173.
 - ✓ Señora Andrea Molina – Analista de Bienestar, Servicio de Bienestar Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, amolina@gobiernosantiago.cl Tel. +562 2 2509163.
- IV. Esta alianza no es excluyente con otros que ya se tengan o que en futuro pueda llegar a tener el “Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago”, de tal forma que no obliga exclusividad alguna en la suscripción del presente acuerdo.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS RESPONSABILIDADES DE ÓPTICAS CLAUDIO MAIER**

- I. “Ópticas Claudio Maier” se compromete a otorgar las prestaciones ópticas, en las condiciones estipuladas en la presente alianza

**TÍTULO CUARTO
DE LA RENOVACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO**

- I. La presente alianza tendrá una duración indefinida, salvo que una de las partes indique lo contrario y se deberá comunicar siempre por escrito mediante carta certificada enviada con sesenta días de anticipación.



II. Podrá ponerse término a la presente alianza:

- ✓ De común acuerdo por las partes.
- ✓ Por incumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente alianza.
- ✓ Por decisión unilateral de una de las partes mediante aviso a la otra, por escrito, especificando las razones que lo llevan a tomar tal decisión, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha que se pondrá término.

TÍTULO QUINTO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- I. Se firma la presente alianza en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cada parte con uno de ellos.

CLAUDIO MAIER GUHL
REPRESENTANTE LEGAL
LENTES CLAUDIO MAIER SPA.

ALDAMIANEAS
Y FINANZAS
PRESIDENTE
SERVICIO DE BIENESTAR
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL
PRESIDENTE
CONSEJO
BIENESTAR
Servicio de Bienestar
Región Metropolitana



Anexo 1

” Alianza

“Lentes Claudio Maier Spa”

“Servicio de Bienestar del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago”

DETALLE DE DESCUENTOS

✓ Anteojos Ópticos	20%
✓ Lentes De Contacto Gas Permeables	20%
✓ Lentes De Contacto Blandos Anuales	20%
✓ Lentes De Contacto Blandos Desechables	Sin Descto.
✓ Lentes De Contacto Cosméticos	Sin Descto.
✓ Atención Pediátrica Lentes De Contacto Bebés	20%
✓ Lentes De Contacto Terapéuticos	20%
✓ Prótesis Oculares	20%
✓ Atención Pediátrica Prótesis Oculares	20%
✓ Lentes Protésicos	20%
✓ Lentes De Contacto Queratocono	20%
✓ Lentes De Contacto Post Cirugía	20%
✓ Ayudas Técnicas (Lupas, Telescopios y Magnificador De Caracteres)	5%
✓ Lentes Protectores Para Diferentes Patologías Oculares	5%
✓ Implantes	Sin Descto.
✓ Conformador De Párpados	20%

